

# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1884.

SABADO 11 DE OCTUBRE

Número 123.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

##### SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y M.NAS.

ESTACIONES TELEGRÁFICAS.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, comunica á este Gobierno General con fecha 16 del mes próximo pasado y bajo el numero 547, la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.:— En vista de la carta oficial de V. E. número 366 en la que dá cuenta de no haberse consignado en los presupuestos vigentes la cantidad necesarias para la incautación por el Estado de las Estaciones municipales de Caguas y Utuado, dispuesta por Real orden de 23 de Noviembre último; y considerando de gran importancia para el servicio telegráfico que sea llevada á efecto las expresadas disposiciones; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:— 1º Que se proceda desde luego á la expresada incautación.— 2º La creación de cinco plazas de aspirantes á Telegrafista con el sueldo anual cada uno de 500 pesos y las de dos Ordenanzas á 180 lo cual hace un total por personal de 2,860 pesos.— Y 3º La consignación por material de 776 pesos distribuidos convenientemente en el artículo y capítulo correspondientes á Comunicaciones en la parte de Telégrafos, procediéndose desde luego por V. E. á la formación del oportuno expediente de crédito extraordinario de las expresadas cantidades que deberán ser incluidas en los próximos presupuestos.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 5 del corriente, de su orden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Octubre de 1884.—El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [4210]

CABLES TELEGRÁFICOS.

El Sr. Administrador general de comunicaciones, dirige á este Gobierno General con fecha 8 del corriente, la comunicación que sigue:

“Excmo. Sr.:— Ampliando mi comunicacion de ayer relativa á la interrupcion que ha sufrido el cable, debo manifestar á V. E. que segun se me acaba de informar en las pruebas desde la caseta de amarre en Playa de Ponce, resulta ser la avería entre aquel punto y Holland Bay (Jamaica) y por tanto ha quedado incomunicado esta Isla y las demás del Barlovento con Jamaica, Cuba, Estados Unidos y Europa.— Y como el empleado del cable Mr. Biscombe pide autorizacion para permanecer en la caseta, esperando las señales del vapor que habrá de reparar el cable, se ha dado orden telegráfica al Encargado de la Estacion de Ponce, para que permita solo las pruebas, sin comunicar despachos á ninguna banda.”

Lo que por orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 10 de Octubre de 1884.—El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [4209]

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 490 de fecha 25 de Agosto último, Don Federico Isembart Scard, residente en Demerara, Guiana Británica, ha obtenido

patente de invencion por mejoras en el procedimiento para fermentar líquidos, por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 17 de Setiembre de 1883, en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1903 en que concluirá su derecho siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884.—El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [4077]

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 490 de fecha 25 de Agosto último, Don George Austin Marsh, residente en los Estados Unidos, ha obtenido patente de invencion por mejoras en un procedimiento de fabricacion del ácido láctico y de los lactatos y de un mordiente derivado principalmente de ellos para uso de los tintoreros, por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 30 de Abril último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884.—El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [4075]

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 490 de fecha 25 de Agosto último, Don Eduardo Delamare Deboutteville y Don Leon Pablo Carlos Malandin, residentes en Fontaine le Bourg (Francia), han obtenido patente de invencion por mejoras introducidas en los motores de gas aplicables á diferentes usos, por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 28 de Mayo último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirán su derecho, siempre que cumplan con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884.—El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [4079]

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 490 de fecha 25 de Agosto último, la Sociedad anónima de fabricacion de cartuchos y proyectiles, representada por los Sres. Macar y Malherbe, ha obtenido patente de invencion por mejoras introducidas en el procedimiento de fabricacion de cartuchos de papel sin culote metálico destinados para la caza, por la cual se concede á dicha Sociedad el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 28 de Mayo último, en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884.—El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [4080]

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 490 de fecha 25 de Agosto último, Mr. George Hand Smith, residente en Chelsea, ha obtenido patente de invencion por mejoras en el aparato para la aplicacion ó produccion de colores marcos ó dibujos ó sobre mármol, madera, marfil y otras materias por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 12 de Mayo último, en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884.—El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [4081]

NEGOCIADO 4º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 543 y con fecha 12 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:— Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Procurador de Misioneros para Ultramar de la Congregacion del Santísimo Redentor en solicitud de que se apruebe la traslacion de la casa-Colegio que la citada Congregacion tuvo establecida en la Ciudad de Huete, á Santa Gadea del Cid, provincia de Burgos; Vista la Real cédula de 2 de Diciembre de 1867, que autoriza el establecimiento de la expresada casa de Misioneros; y teniendo en cuenta el favorable informe que acerca de lo solicitado ha emitido el M. R. Arzobispo de Burgos; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la expresada traslacion, en los mismos términos y con sujecion á lo dispuesto en la citada Real Cédula.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 5 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 7 de Octubre de 1884.—El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [4184]

NEGOCIADO 5º

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el dia 22 del mes próximo pasado, relativa á la asistencia de fonda á los cuarentenarios del Lazareto, por no haber podido constituirse la Junta de subasta, el Excmo. Sr. Gobernador se ha servido acordar tenga lugar aquella el dia 16 del presente mes en la Secretaría de este Gobierno á las once de su mañana y bajo las condiciones que se fijan á continuacion.

CONDICIONES QUE SE CITAN.

1º Para poder tomar parte en la licitacion se consignará en la Tesorería general de Hacienda la cantidad de 20 pesos moneda oficial como depósito provisional, de cuya operacion se recogerá la oportuna carta de pago para presentarla en unio de la cédula de vecindad con el pliego de proposicion.

2º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados media hora ántes de verificarse el acto, pasada esta se procederá inmediatamente á celebrarlo.

3º Verificado dicho acto el que obtuviere el referido servicio cangeará la carta de pago del depósito provisional por otra, consignando la diferencia hasta 100 pesos como fianza definitiva para responder al contrato mientras lo tuviere.